

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A PARQUE EÓLICO COFRENTES, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PLANTA HÍBRIDA SOLAR “HIBRIDACIÓN COFRENTES”, DE 7,6 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COFRENTES, EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

Expediente: INF/DE/327/23 (PEol-FV-004)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

Secretaria

D.^a María Angeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 29 de junio de 2023

Vista la solicitud de informe de fecha 9 de junio de 2023 formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), con entrada en el registro de esta Comisión el 12 de junio de 2023, en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Parque Eólico Cofrentes, S.L.U. (en adelante, PE COFRENTES) autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la planta híbrida solar “Hibridación Cofrentes” (en adelante, PHS HIBRIDACIÓN COFRENTES), de 7,6 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Cofrentes, en la provincia de Valencia, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Grupo empresarial al que pertenece Parque Eólico Cofrentes, S.L.U.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, complementada con documentación obtenida para la elaboración del informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC de fecha 8 de septiembre de 2022 ([INF/DE/114/22](#)) respecto a la propuesta de resolución de autorización de una instalación cuyo promotor se encuentra integrado en el mismo grupo empresarial, así como con la información obtenida de la propia web empresarial de dicho grupo, indica que PE COFRENTES se encuentra participada al 100% por Enerfín Sociedad de Energía, S.L.U. (en adelante ENERFÍN), sociedad cabecera del área de negocio concesional del Grupo ELEC NOR, área centrada en la promoción, búsqueda de financiación y gestión de activos de transmisión y generación de energía, así como de otros activos estratégicos, y que participa en el desarrollo de proyectos de energía renovable,

tanto en su construcción como en su explotación, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

Por tanto, PE COFRENTES se encuentra integrada en el Grupo ELECNOR.

2.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, el solicitante es una sociedad¹ constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar

¹ PE COFRENTES es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada de fecha 18 de febrero de 2008 por su socio único ENERFÍN, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «*la generación de energía eólica, y el desarrollo y desenvolvimiento de esta clase de energía en la forma que la ley lo permita*».

ENERFÍN es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, unipersonal, constituida mediante escritura de fecha 20 de enero de 2005 —constituida como Sociedad Anónima y transformada en Sociedad Limitada según figura en anuncio del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de fecha 24 de junio de 2009, acto registrado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de junio de 2009, así como su ampliación de capital—, cuyo objeto social es, entre otros, «*la promoción, construcción, venta, operación, explotación y mantenimiento de instalaciones de generación, transporte y distribución de energía. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, gestión económica y jurídica, administración, investigación, estudios de financiación, comercialización, transferencia de tecnología y demás prestaciones vinculadas al sector energético*». Su actividad se centra en la promoción, supervisión técnica y gestión de parques eólicos. Su socio único es ELECNOR, S.A. ENERFÍN es cabecera de un grupo de entidades dependientes y formula cuentas anuales consolidadas, a pesar de que podría estar dispensada de esta obligación, de acuerdo con la legislación vigente, al integrarse en la consolidación de un grupo superior cuya sociedad dominante es ELECNOR, S.A.

ELECNOR, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española que fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de Electrificaciones del Norte, S.A. mediante escritura de fecha 6 de junio de 1958, modificada por otras, entre las cuales, con fecha 29 de junio de 1990 adoptó la actual denominación. Mediante escrituras otorgadas con fechas 23 de julio de 1998 y 19 de julio de 2000, se modificaron parcialmente sus Estatutos Sociales. Tiene por objeto social, entre otros «*la más amplia actividad mercantil con base en ingeniería, proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras e instalaciones de cualquier género o especie, en el sentido más amplio de la palabra, es decir, la ejecución completa de las mismas con o sin suministro de material, por cuenta propia y de terceros, en forma exclusiva o a través de asociación en cualquiera de sus modalidades; el diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento, recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen con dichos tratamientos; el diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento de aguas y depuración de aguas residuales y residuos, la recuperación y eliminación de residuos así como la compraventa de los subproductos que se originen de dichos tratamientos*». Estas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo, tanto en España como en el extranjero. La Sociedad es partícipe en diversos negocios junto con otros partícipes bajo la forma de Uniones Temporales de Empresas (UTE's). Además, es cabecera de un grupo de entidades dependientes. A este respecto, forma parte también del objeto social tanto la gestión del grupo empresarial constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integran, como la prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas a cuyo fin podrá prestar, a su favor, las garantías y

las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada.

2.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de PE COFRENTES teniendo en cuenta la experiencia de su socio y del Grupo empresarial al que pertenece, que serán los que acredite la capacidad técnica para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de la PHS HIBRIDACIÓN COFRENTES, por lo que se da el cumplimiento de la segunda condición del mencionado artículo del RD 1955/2000.

ENERFÍN, según datos del 'Informe Integrado 2021' publicado en la página web propia del grupo empresarial, se dedica al desarrollo, construcción y operación

afianzamientos que resulten oportunos.

Mediante escritura de fecha 28 de julio de 2021 se elevan a públicas las decisiones adoptadas en Junta General celebrada el 23 de junio de 2021 por ELECNOR, S.A. como socio único de la sociedad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (en adelante ELECNOR SYP), entre las que se encuentra la operación de escisión por segregación de la sociedad ELECNOR, S.A., como 'Sociedad segregada', y de la sociedad ELECNOR SYP, como 'Sociedad beneficiaria', así como el aumento del capital social de ELECNOR SYP como consecuencia de dicha segregación. Se acordó la segregación parcial de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada a la actividad empresarial de servicios y proyectos (denominada 'Unidad Económica Segregada') y se realizó el traspaso de dicha Unidad a la Sociedad Beneficiaria. La segregación de esta Unidad Económica tiene como objeto posibilitar que se muestren de forma individualizada los resultados de la actividad del Área de Negocio de Servicios y Proyectos y su capacidad de desarrollo estratégico, posibilitar la realización de mejoras en la gestión de los medios utilizados en el negocio y su focalización en los proyectos, así como ampliar y mejorar los mecanismos para la captación de los recursos necesarios para ello. A efectos contables, las operaciones realizadas por la Unidad Económica Segregada se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad Beneficiaria desde el desde el 1 de enero de 2021. ELECNOR, S.A. sigue siendo la cabecera cotizada del Grupo ELECNOR y de ella dependen las filiales ELECNOR SYP y ENERFÍN, así como la participada Celeo Concesiones e Inversiones, S.L.

de proyectos de infraestructuras, energías renovables y nuevas tecnologías, y cuenta con presencia en más de 50 países y un equipo de más de 20.000 profesionales. Actualmente gestiona más de 1,2 GW de potencia renovable en operación, repartida entre España, Brasil y Canadá, y desarrolla una cartera de 8,4 GW de nuevos proyectos en estos países, así como en Colombia, Australia, México, Chile, Argentina y África subsahariana. Para el desarrollo de su modelo de negocio cuenta con una estructura organizativa conformada por sociedades operativas que prestan servicios de desarrollo, supervisión de la construcción, explotación y gestión de venta de energía a las sociedades de propósito específico (SPVs), a través de las cuales invierte en los proyectos.

La cartera de proyectos en desarrollo de ENERFÍN se ha incrementado significativamente en 2021, habiendo consolidado, tal y como se ha indicado anteriormente, 8,4 GW en España, Iberoamérica (Brasil, Colombia, México, Chile, Argentina), Canadá, Australia y África, de los que 6,5 GW corresponden a eólica y 1,9 GW a solar. Destaca el inicio de proyectos solares en Brasil y Colombia, donde se supera 1 GW de proyectos en desarrollo, y el impulso dado en España a la tramitación de proyectos híbridos de eólica y solar fotovoltaica, tanto en parques eólicos en operación como en construcción y desarrollo, además de continuar tramitando la repotenciación de sus parques eólicos en operación en España, estando previsto que la próxima sea la de los parques eólicos instalados en Navarra hace más de 20 años. En 2021 se ha finalizado la construcción del complejo eólico São Fernando en Brasil, con la puesta en marcha de su cuarta fase, São Fernando 4, de 83,2 MW, alcanzando así los 256 MW en operación comercial en esta región. Asimismo, ENERFÍN ha continuado gestionando en 2021 los contratos de la explotación con las sociedades propietarias de los parques en operación en los que participa, que suponen una capacidad instalada de 1.141,7 MW y han generado 3.064,1 GWh en dicho año.

Según datos obtenidos de la Memoria Consolidada del Grupo ELECNOR (Elecnor, S.A. y Sociedades Dependientes) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, el Subgrupo ENERFÍN participa en 2022 en la explotación de siete proyectos eólicos en España cuya capacidad instalada total es de 548 MW (porcentaje de participación 504 MW), nueve proyectos eólicos en Brasil que suponen una capacidad total de 633 MW (557,6 MW de porcentaje de participación), y 371 MW de capacidad instalada en proyectos en Canadá de los cuales 100 MW se corresponden con el proyecto 'Eoliennes de L'Érable, SEC' en el cual participa en un 51%. En total, la capacidad instalada de los proyectos a finales de 2022 es de 1.552 MW, de los cuales 1.113 se corresponden con la participación del Grupo ENERFÍN.

ELECNOR, S.A., socio único de ENERFÍN, es la matriz del Grupo ELECNOR, formado por más de 100 sociedades que cuentan en total con alrededor de 18.203 empleados, que operan en 55 países y cuyos principales mercados son, además de España, Europa, Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, África, Australia y Oriente Medio. Las operaciones del Grupo ELECNOR se agrupan

esencialmente en dos Áreas de Negocio: la de ‘Servicios y Proyectos’ que se ocupa de la ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería, construcción y servicios, tanto en España como en el extranjero, en relación con los sectores de la electricidad, la generación de energía, el gas, las telecomunicaciones y sistemas, los ferrocarriles, el espacio, mantenimiento y eficiencia energética, las instalaciones de todo tipo, la construcción, el agua y el medioambiente; y la de ‘Concesiones’, centrada en la promoción, búsqueda de financiación y gestión de activos de transmisión y generación de energía, así como de otros activos estratégicos. Este negocio concesional es el desarrollado por el Grupo ELECNOR a través de su filial ENERFÍN y su participada Celeo Concesiones e Inversiones, S.L., y las sociedades dependientes de ambas.

En el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2022 se informa que, a través de su negocio de inversión en infraestructuras y renovables, el Grupo participa en 1.943 MW de energía renovable en operación y construcción en España, Brasil, Canadá y Colombia (1.700 MW en 2021), desglosado de la siguiente manera:

ENERGÍA RENOVABLE MW	2021	2022
Energía eólica	1.355	1.355
Energía termosolar	150	150
Energía solar fotovoltaica	195	438
Total	1.700	1.943

Por tanto, la capacidad técnica de PE COFRENTES queda suficientemente acreditada dado el cumplimiento de la segunda condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, bajo la asunción de que no ha variado la estructura societaria.

2.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la empresa solicitante, PE COFRENTES, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio mayoritario de PE COFRENTES, ENERFÍN, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual. Se han adjuntado Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ENERFÍN a 31 de diciembre de 2019.

- No obstante lo anterior, revisadas la Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión del Grupo ELECNOR correspondientes al ejercicio 2022, obtenidas de la web del grupo empresarial donde se encuentran públicamente accesibles, auditadas según informe de auditoría de fecha 24 de febrero de 2023, presentan datos por segmentos de negocio, y uno de ellos, el concesional, lo desarrolla ENERFÍN, por lo que pueden obtenerse conclusiones respecto a la situación financiera de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2022 el Subgrupo ENERFÍN cuenta con un patrimonio neto de 246.665 miles de euros y unos activos de 858.716 miles de euros, de los cuales 60.195 miles de euros se corresponden con efectivo y activos líquidos equivalentes. El Subgrupo ENERFÍN ha obtenido un importe neto de la cifra de negocios de 220.412 miles de euros, un resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas de 57.222 miles de euros y un EBITDA² de 154.490 miles de euros. Según indica el Informe de Gestión del Grupo ELECNOR correspondiente al ejercicio 2022, la positiva evolución del resultado de Enerfín se ha debido, principalmente, al precio más favorable respecto al mismo periodo del año anterior de los Parques Eólicos en España y a la positiva evolución del real brasileño y el dólar canadiense frente al euro, monedas en las que opera fundamentalmente en el exterior.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del Grupo ELENOR —Grupo al que finalmente pertenece el promotor de la instalación—, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo al que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- No obstante lo anterior, se han evaluado la Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ELECNOR a 31 de diciembre de 2022, obtenidas, tal y como se ha indicado anteriormente, de la web del grupo empresarial donde se encuentran públicamente accesibles, auditadas según informe de auditoría de fecha 24 de febrero de 2023, y se ha verificado que el Grupo cuenta con un patrimonio neto equilibrado, incrementado por una importante cuantía bajo el epígrafe ‘Otras Reservas’ además de por unos buenos resultados. En dicha fecha, el capital social de ELECNOR, S.A. (sociedad dominante del Grupo) ascendía a 8.700.000 euros compuesto por 87.000.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, que cotizan en el mercado continuo español. A 31 de diciembre de 2022 la composición del accionariado de la Sociedad dominante, así como su participación, era la siguiente:

² Beneficio Bruto de Explotación: Resultado de explotación más Gastos por amortización, deterioro y dotación a provisiones.

2021	
Cantiles XXI, S.L.	52,76%
Francisco García Paramés	3,01%
Otros ³	44,23%
TOTAL	100,00%

Las ventas del Grupo ELECNOR en el ejercicio 2022 se sitúan en 3.613,7 millones de euros (3.122,4 millones el ejercicio anterior), lo que supone un incremento del 15,7 % con respecto al ejercicio 2021. Tanto el mercado nacional (que supone un 41% del total) como el internacional (que supone un 59%) experimentan un notable avance (4,8% y 24,9% respectivamente). Esta positiva evolución en las magnitudes del Grupo ha sido posible gracias, por un lado, a la actividad de Proyectos Sostenibles del negocio de Elecnor en Australia, Brasil, Chile, República Dominicana, Mozambique, Camerún y Angola, especialmente, y por otro al incremento en el volumen de la actividad de Servicios Esenciales que el Grupo desarrolla en Estados Unidos y en países europeos, especialmente España e Italia. El Grupo ELECNOR alcanzó un beneficio neto de 102,8 millones de euros en 2022, siendo un 19,7% superior al alcanzado en el ejercicio anterior (85,9 millones de euros). El EBITDA alcanzó los 302,1 millones de euros, un 11,1 % sobre la misma magnitud del ejercicio anterior gracias al buen comportamiento de todos los negocios que desarrolla el Grupo.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económica del promotor de la instalación objeto de autorización, PE COFRENTES, puesto que no se han aportado sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual. Respecto a su socio único, ENERFÍN, y el grupo empresarial al que pertenece el solicitante de la autorización, el Grupo ELECNOR, se ha evaluado su situación patrimonial satisfactoriamente gracias a la verificación de sus Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2022 publicadas en su web empresarial.

3. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Parque Eólico Cofrentes, S.L.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la planta híbrida solar “Hibridación Cofrentes”, de 7,6 MW de potencia instalada, y su infraestructura de

³ Todos ellos con un % de participación inferior al 3%.

evacuación, en el término municipal de Cofrentes, en la provincia de Valencia, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe, así como la aportada por el promotor para informes precedentes elaborados por la CNMC cuyo Grupo empresarial es el mismo al que pertenece el promotor de la instalación, además de la información obtenida de la web empresarial del dicho Grupo.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).